

SENTENCIA

En la Ciudad de Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil dos.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta Capital, ha visto los presentes autos Juicio Verbal número 1041/02-4 seguidos a instancia de Miguel Morales López, representado por el Procurador don Juan López de Lemus, y dirigido por el Letrado don Ignacio Romero Bono contra don Manuel Jiménez García, declarado en rebeldía, en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador Juan López de Lemus en nombre y representación de Miguel Morales López contra Manuel Jiménez García, debo declarar y declaro que el citado demandado adeuda al demandante la cantidad de 1.332,47 euros, condenándolo en consecuencia al pago de esa suma más los intereses rendidos por la misma desde la fecha de citación a la vista, calculados al tipo de interés legal del dinero, todo ello con imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 17 de marzo de 2003 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En Sevilla, 17 de marzo de 2003.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE CADIZ

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 57/2001.*

Número de Identificación General: 1101241C20011000085.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 57/2001. Negociado: P.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz.

Juicio: Divorcio Contencioso (N) 57/2001.

Parte demandante: Milagrosa Altamirano Cabeza.

Parte demandada: Arturo López Llano.

Sobre: Divorcio contencioso (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«Sentencia. En Cádiz, a 6 de septiembre de 2001. Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Cádiz los presentes autos de divorcio seguidos con el número 57/01 instados por la Procuradora doña María Vicenta Guerrero Moreno en nombre

y representación de doña Milagrosa Altamirano Moreno asistida del Letrado don Ricardo L. Torres Fariña, contra don Arturo López Llano. Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Vicenta Guerrero Moreno en nombre y representación de doña Milagrosa Altamirano Cabeza, debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio de los litigantes, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración; todo ello sin hacer especial pronunciamiento de las costas causadas. Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio solicitante, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 18.3.03 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia al demandado en rebeldía don Arturo López Llano.

En Cádiz, a dieciocho de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 217/2002. (PD. 1077/2003).*

NIG: 2990141C20021000227.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 217/2002. Negociado: FA.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Doña Enriqueta Jiménez Gómez.

Procuradora: Sra. Ceres Hidalgo, Araceli.

Contra: Don Laurence George Templeman, Juliette Paulet Templeman, Jacques Louis Caillet, Leonne Caillet y Pierre Bardou.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 217/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos a instancia de Enriqueta Jiménez Gómez contra Laurence George Templeman, Juliette Paulet Templeman, Jacques Louis Caillet, Leonne Caillet y Pierre Bardou sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Torremolinos, a diecisiete de febrero de dos mil tres.

La Sra. doña María Olimpia del Rosario Palenzuela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Torremolinos, habiendo visto y oído los autos de Juicio Ordinario núm. 217/02, promovidos por el Procurador doña Ceres Hidalgo, Araceli en representación de doña Enriqueta Jiménez Gómez, contra don Laurence George Templeman, Juliette Paulet Templeman, Jacques Louis Caillet, Leonne Caillet y Pierre Bardou, declarados rebeldes, dicta la presente resolución en base a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sra. Ceres Hidalgo, Araceli en representación de doña Enriqueta Jiménez Gómez, contra Laurence George Templeman, Juliette Pauletre Templeman, Jacques Louis Caillet, Leonne Caillet y Pierre Bardou declarados rebeldes, declaro el dominio de la actora de las fincas registrales núms. 1161 y 1167, inscritas en el Registro de la Propiedad núm. Tres de los de Málaga, cuya descripción figura en la certificación registral aportada a los autos, ordenando la inscripción de tal dominio, con cancelación de las inscripciones contradictorias, conde-

nando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá prepararse en el término de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Laurence George Templeman, Juliette Pauletre Templeman, Jacques Louis Caillet, Leonne Caillet y Pierre Bardou, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a 26 de febrero de 2003.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.
 - c) Número de expediente: SUM-03/2003-A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro para el equipamiento de playas: Aseos.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOCE S239 de 10.12.02; BOE núm. 7 de 8.1.03; BOJA núm. 2 de 3.1.03.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 1.041.250,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de marzo de 2003.
 - b) Contratista: Maderas Polanco, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.038.800,00 €.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

- c) Número de expediente: SUM-02/2003-A.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Suministro para equipamiento de playas: Puestos de Salvamento.

- c) Lotes: No.

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOCE S240 de 11.12.02; BOE 6 de 7.1.03; BOJA núm. 2 de 3.1.03.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 444.740,00 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de marzo de 2003.

- b) Contratista: Maderas Polanco, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 444.402,00 €.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

- c) Número de expediente: SUM-01/2003-A.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Suministro para equipamiento de playas: Vestuarios.

- c) Lotes: No.